



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 17/2024, LLAMADO MCN N° 18/2024,
PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS ID N° 441977**

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 18/2024, Mantenimientos y Reparaciones de Fotocopiadoras para el Gabinete Militar con ID N° 441977, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En fecha 24 de setiembre de 2024 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 52° del Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, donde expresa lo siguiente. “*Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.*”

El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir. Iniciado el acto de apertura, se rechazarán las solicitudes de retiro o sustituciones de oferta.

Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea presupuestaria 1-001-02-243-10-1-99-2 “Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina”.

Se adjunta Acta de Apertura.

PRESENTARON OFERTAS PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS SIGUIENTES FIRMAS

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez	2957648-2	copyprinter.py@hotmail.com	Paraguarí N° 1195 c/Avda. Rodríguez de Francia
2	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres	4731136-3	distribuidoradelsur1311@gmail.com	Mayor Bullo c/ Cap. Caniza

2- OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA

No se realizaron observaciones en el acta de apertura.

3- SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC - 2957648-2

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 79/2024, de fecha 04 de octubre del corriente año, para presentar los siguientes documentos:

- **Error Aritmético.** Acetar o Rechazar. El total de la oferta presentada según formulario de oferta y plasmada en el Acta de Apertura asciende a guaraníes; *Veintiocho millones, trescientos treinta mil, setecientos cuarenta (28.330.740)*, debiendo ser la suma de guaraníes; *Veintiocho millones, trescientos treinta mil, setecientos cincuenta y cuatro (28.330.754)*.
- Desglose de precios de los ítems 1 al 261, que se encuentran por encima del 25% por debajo del precio referencial, conforme a la estimación de costo realizada por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar.
- Explicación detallada del porqué todos los ítems (1 al 261) se encuentran con un porcentaje igual en cuanto a la baja respecto al precio referencial.
- Constancia del Ruc emitido por la set.
- Documentos a fin de Evaluar la Capacidad Financiera conforme al PBC.
- Documentos a fin de Evaluar la Experiencia requerida conforme al PBC.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

La firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC - 2957648-2** remite en tiempo los documentos solicitados por este Comité de Evaluación aceptando el error aritmético detectado, en cuanto al desglose de precio presentado se concluye que se encuentran dentro de los parámetros del mercado local, por lo que este comité acepta el desglose de precio de dicha firma, puesto a que en el mismo se determinan todos los factores mínimos que componen el precio ofertado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que dice:

Análisis de precio ofertado

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En cuanto a las demás documentaciones solicitadas, será analizado en las siguientes etapas de evaluación.

Oferente: DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres RUC 4731136-3

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 80/2024, de fecha 04 de octubre del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- **Error Aritmético.** Acetar o Rechazar. El total de la oferta presentada según formulario de oferta y plasmada en el Acta de Apertura asciende a guaraníes; *Treinta y siete millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos veinticinco (37.659.625)*, debiendo ser la suma de guaraníes; *Treinta y siete millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos veintidós (37.659.622)*.
- Desglose de precios de los ítems 1, 2, 9, 15, 21, 25, 27, 29, 40, 42, 44, 48, 52, 59, 69, 73, 81, 116, 136, 148, 174, 190, y 260, que se encuentran por encima del 25% por debajo del precio referencial, conforme a la estimación de costo realizada por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar.
- Constancia del Ruc emitido por la set.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Documentos a fin de Evaluar la Capacidad Financiera conforme al PBC.
- Documentos a fin de Evaluar la Experiencia requerida conforme al PBC.

La firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres RUC 4731136-3**, no remite los documentos solicitados por este Comité de Evaluación.

Cabe resaltar que el Formulario de Oferta presentada y firmada, se declara bajo fe de juramento lo siguiente:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

Solicitar Documentos



Gabinete M Patrimonio <gabinetepatrim@gmail.com>
para distribuidoradelsur1311

vie, 4 oct, 16:36 (hace 6 días) ☆ 😊 ↶

Buenas tardes, por la presente solicito documentos en base a su oferta presentada, referente a Mantenimientos y Reparaciones de Fotocopadoras del Gabinete Militar ID 441977, conforme a la Nota N° 80 que se anexa al siguiente correo.

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



Solicitar Documentos



Gabinete M Patrimonio <gabinetepatrim@gmail.com>
para distribuidoradelsur1311

vie, 4 oct, 16:36 (hace 6 días) ☆ 😊 ↶

Buenas tardes, por la pres:
Nota N° 80 que se anexa a

de: Gabinete M Patrimonio
<gabinetepatrim@gmail.com>

para: distribuidoradelsur1311@gmail.com

1 archivo adjunto • Ans

fecha: 4 oct 2024, 16:36

asunto: Solicitar Documentos

enviado por: gmail.com



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Se visualiza en la reprografía de la pagina anterior la solicitud enviada a dicha firma, que hasta la fecha tope de presentación de dichos documentos no se registran datos de contestación a través de correo electrónico, ni en forma física, por lo que este comité considera que dicha firma no acepta el error aritmético detectado, ni remite el desglose de precio solicitado, por lo que la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres RUC 4731136-3**, será **Descalificada** conforme al Pliego de Bases y Condiciones que dice:

Análisis de precio ofertado

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres RUC: 4731136-3
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Perfil del proveedor N° 1812249	No presenta
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	No presenta

8. Documentos legales. Oferentes.

Personas Físicas	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres RUC: 4731136-3
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Perfil del proveedor N° 1812249	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Perfil del proveedor N° 1812249	Perfil del proveedor N° 1794662
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica
Personas Jurídicas	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres RUC: 4731136-3
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica	No aplica



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica
--	-----------	-----------

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2** presenta todos los documentos de carácter sustancial y solicitados por esta comisión.

5. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. *“Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.”* y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.

b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).

c) Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.

d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Comité de Evaluación

- e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*
- f) Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*
- g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.*
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.*
- i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.*
- j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.*
- k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.*
- l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.*
- m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.*
- n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.

r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y Representante de la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2			
Nº	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. Nº	OBSERVACIONES
1	ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ	2.957.648	NO REGISTRA DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.*



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Luego del análisis se concluye que la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, no se encuentra comprendidas en las inhabilitaciones previstas en el inciso “d” del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

6- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

Se observa error aritmético en la oferta presentada por la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2** que conforme a la Nota N° 79 Del Comité de Evaluación se solicita “**aceptar o rechazar** el error aritmético detectado conforme a su oferta presentada, cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes, *Veintiocho millones, trescientos treinta mil, setecientos cuarenta (28.330.740)*, debiendo ser la suma de guaraníes; *Veintiocho millones, trescientos treinta mil, setecientos cincuenta y cuatro (28.330.754)*.

En contestación a dicho pedido, la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, acepta dicho error, por lo que es calificada para la siguiente etapa de evaluación.

7- MARGEN DE PREFERENCIA

En esta etapa se procede a verificar el margen de preferencia respecto a la presentación de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

DOCUMENTO	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Monserrat Ortigoza Cáceres RUC: 4731136-3
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	No Cumple	No Cumple

La firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC N° 184417, que conforme a la página oficial del MIC. (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), dicho documento es Autorizado posterior al acto de apertura de ofertas, conforme a la siguiente reprografía que se describe a continuación.

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	184417	441977	967589	Ver Certificado Autorizado	24/09/2024 09:18:09	29576482	ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ
Servicio	183847	441977	966024	Ver Certificado Autorizado	18/09/2024 10:36:27	800138899	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Dicho evento es Autorizado en fecha 24/09/2024 a las 09:18:09 y el acto de apertura se realizó en fecha 24/09/2024 a las 09:15 horas, por lo que este Comité no da por valido el presente documento a fin de aplicar el marco de preferencia conforme a la Ley N° 4458/2011 y su modificación en su Artículo 2° por la Ley 6575/2020.

Seguidamente se describe el Orden numérico en base a los precios ofertados.

Oferentes Calificados	Monto	Orden por monto
COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENÍTEZ RAMÍREZ RUC: 2957648-2	28.330.754	Primero
ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3	37.659.622	Descalificada

La firma **COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENÍTEZ RAMÍREZ RUC: 2957648-2**, presenta oferta con el precio más bajo por lo que se evaluará los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

La firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, presenta oferta con el segundo precio más bajo (Descalificada).

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

8- CAPACIDAD FINANCIERA

En base a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar los requisitos documentales a los efectos de evaluar la Capacidad Financiera presentadas por las firmas, conforme al siguiente detalle:

Documentos	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648- 2
Balance General de los años 2021-2022-2023.	No aplica
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica
Formulario 106 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes del IRPC.	No aplica
Formulario 104 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
Formulario 501 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes del IRE Simple	Presenta

Documentos	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648- 2
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021-2022-2023)	Cumple

AÑOS	2021	2022	2023	TOTAL	PROMEDIO
Ingreso	179.687.220	208.664.207	281.134.224	669.485.651	1,15
Egreso	155.657.704	190.705.283	232.935.311	579.298.298	
Índice	1,15	1,09	1,21	3,45	

Conforme al cuadro descrito más arriba, la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, posee un promedio de Eficiencia del año 2021, 2023 y 2023 de **1,15** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto la Eficiencia requerida.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

9- EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN
COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2	Demostrar la experiencia en Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres (3) últimos años 2021/2022/2023	Cumple

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2				
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	AÑOS			Total
	Nº Factura	2021	2022	
002-001-0002903	2.435.000			2.435.000
002-001-0002899	3.130.000			3.130.000
002-001-0002881	9.895.805			9.895.805
002-001-0002876	NO ACORDE AL LLAMADO			
002-001-0002868	6.290.000			6.290.000
002-001-0002869	NO ACORDE AL LLAMADO			
002-001-0002855	4.504.172			4.504.172
002-001-0002833	3.750.000			3.750.000
002-001-0002830	7.477.840			7.477.840
002-001-0002819	3.630.000			3.630.000
002-001-0002817	3.098.500			3.098.500
002-001-0002798	1.540.000			1.540.000
002-001-0002789	994.000			994.000
002-001-0002781	1.013.000			1.013.000
002-001-0002766	5.045.000			5.045.000
002-001-0002762	2.327.283			2.327.283
002-001-0002761	2.038.505			2.038.505
002-001-0002760	2.060.614			2.060.614
002-001-0002648	NO ACORDE AL LLAMADO			
002-001-0002981		2.425.000		2.425.000
002-001-0002980		2.300.000		2.300.000
002-001-0002979		3.130.000		3.130.000
002-001-0002978		2.435.000		2.435.000
002-001-0002977		2.435.000		2.435.000
002-001-0002976		2.485.000		2.485.000
002-001-0002975		2.435.000		2.435.000
002-001-0002974		2.435.000		2.435.000
002-001-0002973		2.485.000		2.485.000
002-001-0003046		7.470.000		7.470.000
002-001-0002972		2.435.000		2.435.000
002-001-0002971		1.650.000		1.650.000
002-001-0002970		3.400.000		3.400.000

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

002-001-0002969		2.780.000		2.780.000
002-001-0002968		2.780.000		2.780.000
002-001-0002967		2.780.000		2.780.000
002-001-0002966		3.400.000		3.400.000
002-001-0002965		4.190.000		4.190.000
002-001-0002964		4.020.000		4.020.000
002-001-0003359			4.558.200	4.558.200
002-001-0003358			2.691.400	2.691.400
002-001-0003356			1.070.000	1.070.000
002-001-0003355			4.425.000	4.425.000
002-001-0003354			99.993.450	99.993.450
002-001-0003353			5.439.290	5.439.290
002-001-0003349			850.000	850.000
002-001-0003344			810.212	810.212
002-001-0003343			1.166.171	1.166.171
002-001-0003338		NO ACORDE AL LLAMADO		
002-001-0003334		NO ACORDE AL LLAMADO		
002-001-0003333			1.400.000	1.400.000
002-001-0003332			1.485.000	1.485.000
002-001-0003330			1.166.171	1.166.171
002-001-0003329			1.166.171	1.166.171
002-001-0003328			1.166.171	1.166.171
TOTAL	59.229.719	57.470.000	127.387.236	244.086.955

Se procede a evaluar la experiencia requerida en Mantenimiento y Reparación de Fotocopadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2021-2022-2023).

La firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, presenta facturas por valor de guaraníes; *Doscientos cuarenta y cuatro millones, ochenta y seis mil, novecientos cincuenta y cinco (244.086.955)*, de los 3 últimos años (2021-2022-2023).

El monto máximo del presente llamado asciende a la suma de guaraníes; *Quince millones (15.000.000)*, cuyo 30% corresponde a la suma de guaraníes, *Cuatro millones, quinientos mil (4.500.000)*, por lo que firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, cumple cabalmente con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 30% del monto máximo del presente llamado.

10- RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

La firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual está en condiciones de ser aceptada su oferta.

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas” en donde dice “*Con base al informe de evaluación, la convocante*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

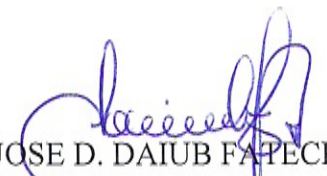
adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.”

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcritas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2023 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 18/2024 con ID N° 441977 para el Mantenimientos y Reparaciones de Fotocopiadoras, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer de la máxima autoridad:

A la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez RUC: 2957648-2**, por un monto mínimo de guaraníes; *Siete millones quinientos mil (7.500.000)* y un monto máximo de guaraníes, *Quince millones (15.000.000)*.

11. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 11 de octubre de 2024, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.


JOSE D. DAIUB FAJECHA
Cnel DCEM - Miembro


DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro


JORGE A. MAIDANA AVALÓS
My DCEM - Miembro


WALTER P. SOSA CACERES
My Ing - Miembro


KARINA NUÑEZ FARIÑA
Tte AvI- Miembro


LIDIO G. GENES SALINAS
SO Inf- Miembro